

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 5.967)

Honorable Concejo:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza del Concejal // Boasso: Dispone diversos requerimientos para distinción de Ciudadano Ilustre.

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable, visto la necesidad de cualificar la valoración de "Ciudadano Ilustre", la que permitirá una mayor selectividad en la elección de las propuestas a tal fin, y considerando que mayores precisiones conceptuales limitarían las subjetividades en torno a las nominaciones, causa por lo que en la actualidad el número de las mismas es elevado y suscita polémicas en torno al merecimiento de las designaciones, desvalorizando dichos reconocimientos y vaciando paulatinamente el significado de su otorgamiento.

Que la condición de representantes de la comunidad, obliga a quienes integran este Cuerpo, a una legítima preocupación en lo que hace a este tema, a través de su tratamiento en la Comisión de Cultura del Honorable Concejo Municipal, para que con el dictado de una norma se lo ordene clara, sino definitiva.

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente Proyecto de

ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Toda solicitud de distinción "Ciudadano Ilustre" tanto la otorgada por el Departamento Ejecutivo como por este Honorable Concejo Municipal debe fundamentarse por escrito, explicando las razones que lo acreditan a tal merecimiento, adjuntando el curriculum vitae y fotocopias de los certificados mencionados en el mismo.

**Art. 2°.-** La misma tiene por fin expresar el sentimiento de valoración de los méritos de aquellos ciudadanos a quienes el Municipio homenajee en el futuro.

**Art. 3°.-** Tal distinción debe enmarcarse en los siguientes criterios:

- a) Ser rosarino por nacimiento o adopción y que haya demostrado una meritoria y dilatada actuación ya sea en el campo de la Cultura en general, ciencia, investigación, educación, técnica, labor humanitaria comunitaria, etc.
- b) Que su vida pública, profesional y privada pueda señalarse como ejemplo para las generaciones futuras.

**Art. 4°.-** Toda designación "Ciudadano Ilustre de Rosario" deberá contar con la aprobación previa del Honorable Concejo Municipal en atención que su conformación pluralista garantiza objetivamente diversidad de criterios y opiniones para el necesario debate que implica tales nominaciones, debiendo remitirse a dicho Cuerpo, con la debida antelación aquellas que demande la designación a otras áreas municipales.


**Art. 5°.-** El Honorable Concejo Municipal a través del Presidente de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones en representación de la misma convocará personalidades de diferentes campos, los que conformando un jurado analizará cada solicitud en particular.

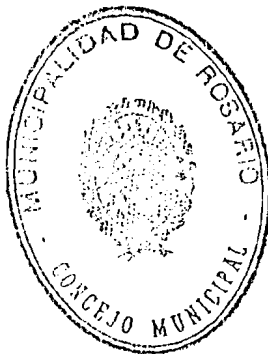
**Art. 6°.-** El jurado será integrado por un miembro de la Comisión de Cultura del H. Concejo Municipal a designar por la misma en cada caso y por dignos y cabales representantes de distintos campos de la cultura en general, la ciencia, la investigación, la técnica, labor humanitaria, comunitaria, etc.

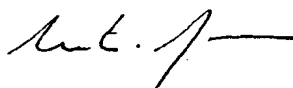
///Art. 7º.- Queda derogado el Decreto nº 1893 de fecha 22 de octubre de 1985.

Art. 8º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M

Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 1995.-

  
Ing. RICARDO O. GONZALEZ  
Cul. - Secretario  
H. Concejo Municipal Rosario



  
ESTEBAN R. BERGONOVO  
Presidente  
H. Concejo Municipal Rosario

Expte.nº.- 69017-P-95.-H.C.M.-



*Intendencia Municipal*

*Rosario*

//sario, 24 de abril de 1995.

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, la Ordenanza Nº 5967, sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 16 de marzo de 1995, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

*[Signature]*  
HECTOR DE BENEDICTIS  
SECRETARIO DE CULTURA  
EDUCACION Y TURISMO  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



*[Signature]*  
Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO  
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION  
GENERAL  
DE  
GOBIERNO  
Ejecuto  
8/5/95  
INTERV.